

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—NORTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el ramo separado procedente del juicio ejecutivo en vía de apremio, seguido por la sociedad Roura y Fargas, contra D.ª Juana González y Morales, viuda de Alparis, se hace saber que se saca á pública subasta en un solo lote, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de tipo que sirvió de base para la primera subasta, y por término de veinte días, simultáneamente en este Juzgado y en el del partido de Utrera, los bienes siguientes:

1.º Un predio rústico, situado en el término de la villa de Dos Hermanas, al sitio Hoyo del Negro, que linda: por el Norte, con camino de Alcalá y con hijuela de servidumbre que parte ó comienza en dicho camino y desamboca y termina por la parte Este de esta finca en el camino de Ruana; por el Sur y Este, con este último camino, y por Oeste, con el de Alcalá. Tiene de cabida 12 hectáreas 83 áreas y 23 centiáreas, pobedadas, en parte, de naranjos, olivos y algunas frutales.

Forman parte integrante de esta finca:

A) Un edificio, fabrica de tejidos, que contiene 9.400 metros cuadrados, más 2.912 metros cuadrados de jardín; el área correspondiente á la fábrica está distribuida: á la derecha de su entrada, nave con portería, almacén de grasas y aceites y cuadrada; siguiendo, por la derecha, casa habitación, escritorio y almacén de útiles; las naves de la fábrica que ocupan el frente é izquierda de entrada, están distribuidas en cuatro grandes crojías principales, con dependencias y patio anchos, situado dicho taller de aprestos y costuras y almacén de tejidos, taller de telares, taller de preparación del yute, taller de preparación de tejidos, taller de hilados, tintería y blanqueo, taller de sesto y torco, taller de fragua y herrería, cuarto de motores, cuarto de dinamo y motor para la luz, cuarto de calderas, depósito de agua para incendios, pozo y chimenea.

Linda este edificio: por Norte, con el camino de Alcalá; Poniente, el camino de la Ruana; Sur y Naciente, con terrenos del predio en que está implantado, y además, atendida á su calidad de predio urbano; linda: por la derecha, entrando, con camino de la Ruana; por su izquierda y fondo, con terrenos de la sueta en que está enclavado, y su fachada de entrada á la fábrica, con el camino de Alcalá;

B) Y la maquinaria de la indicada fábrica de tejidos, útiles y enseres que constituyen el movimiento de aquélla, y se detallan á continuación: Una máquina de vapor, horizontal, con alta presión, 14 pulgadas diámetro, 30 pulgadas de golpe; otra maquinaria de vapor, horizontal, con dos cilindros y condensación, de Robbay y Compañía, Comp. ed. Compound, de 80 caballos de vapor nominales, volante de 13 pies con canales para 12 cuerdas, pasaviento, lubricador continuo, indicador Gear para cada cilindro, una barra para el volante, una caldera horizontal, número 1; otra caldera horizontal, número 2; 26 pies pulgada diámetro, con dos humeros; tres tubos; dos flejes de expansión, etc.; otra caldera horizontal, número 3, de acero, patente de Gallobray, 28 pies largo y siete pies diámetro; una polea de cinco pies para cuatro cuerdas; otra polea, también de cinco pies, para dos cuerdas; otra ídem íd. para ídem; tres ídem para dos cuerdas; dos ídem íd. para cuatro cuerdas; dos ídem íd. para seis ídem; otra ídem íd. para 12 ídem; un eje de 18 pies; otro ídem de 15 ídem; tres cajas pared, dos carruajes, cojinetes, engranadores, etc.; una transmisión de 47 metros, con soportes, cojinetes, poleas, tambores, etc.

Otra transmisión de 47 metros con soportes, cojinetes, poleas, tambores, etc.; otra transmisión de 47 metros, con soporte, cojinetes, tamborales, poleas, etc.; otra transmisión de 47 metros, con soportes, cojinetes, tambores, poleas, etc.; otra transmisión de 47 metros, con soportes, cojinetes, tambores, poleas, etc.; otra transmisión de 67 metros, con soportes, cojinetes, poleas, tambores, etc.; 32 guías universales; una bomba eléctrica para el agua, movimiento á vapor; un torno hierro, mecánico, nueve pulgadas por 16 pies por nueve pulgadas; otro ídem íd., con 67 pulgadas; una máquina de resarar; otra máquina escoplear; un aparato para barrer; una serija; un indicador patente Richard; una máquina abridora, número 3 y lat toner; otra máquina carda tripartidora de la diez; cilindro de cuatro pies, con seis pisa con descargador; dos pares de rodillos, todo completo, con cubierta; dos máquinas cardas, con giro circular, cilindro de cuatro pies por seis pies; un descargador; cuatro pares de rodillos, todo completo, con cubierta; dos máquinas primer tingnao, con barra empujadora.

Dos cubos; cuatro barriles de aceite ó cubos por cubos, cilindros compresores de acero; dos máquinas sagrado Masnar de espiral; tres bombas, cuatro cubos cada cabeza; cilindros compresores acero; una máquina machera en filo espiral; 66 husos, ocho cabezas rodete de 10 á cinco pulgadas; un machero; máquinas machero en filo de espiral; 64 husos, ocho cada cabeza rodete de 10 por cinco pulgadas; seis máquinas hiladoras dobles en seco; 144 husos, paso y vaivén de cuatro aparentes para hilazas de siete á 12 libras; dos máquinas hiladoras doble seco; 128 husos cada una, paso y vaivén de cuatro á 14 pulgadas, aparente para hilazas, 14 á 24 libras; una máquina para hacer madejas; otra máquina para hilar, número 2; otra máquina para retorer de 30 husos; dos pesas de cruz con seis juegos de pesas; una máquina centrífuga para escurrir; otra máquina para encarrerar, 30 husos por lado; otra ídem íd., 80 ídem íd.; otra ídem Copps de 80 husos; otra ídem ídem 80 ídem; otra ídem íd. 80 ídem; otra ídem para hacer canillas Boit; dos ídem urdidores con tres cañaderas; otra ídem de preparar con dos cilindros para vapor; otra ídem íd., con cuatro cilindros para vapor; 10 telares mecánicos de 37 y cuarta pulgadas; 15 ídem íd., de 42 y cuarta pulgadas; 70 ídem íd., de 48 y cuarta pulgadas; dos ídem íd., de 56 y cuarta pulgadas; 40 ídem íd., de 68 y cuarta pulgadas; una máquina para medir, de 66 pulgadas; otra ídem, calandria; un cilindro, hierro, para vapor; otra ídem íd., de 66 pulgadas de ancho, cinco cilindros; otra ídem, para mojar, de 66 pulgadas; otra ídem para enrollar, Calendero, y otra ídem para coser sacos; otra ídem íd. íd., Unión; otra ídem íd. íd.; otra ídem íd. íd.; cuatro ídem íd. íd., Helman; otra ídem íd. íd., B. (Lainy); nueve ídem íd. íd., Robertson y Horsch; once ídem íd. íd., Kunabai y Astor; una trans-

misión completa para máquina de coser; una trampa para calandria; otra ídem para ídem y accesorios. Como más detalle y especificación de los artefactos que componen la maquinaria referida, se hace constar que todas las máquinas que figuran en el taller de hilados están construidas por Fairbairn Baylor Macpherson, etc. etc.

Que la abridora de balas y Lat-toner, aunque debe de ser de los mismos constructores, no tienen plaza; una hiladora de las 16 de cuatro, es de Frazier Arbrazath; en el taller de preparados, dos ornilleras, tienen la marca de los que Lindray et el Ca. Makers Danter; una máquina de Velz, es de Frazier Arbrazath, la tornadora de J. et B. Makers Glasgow; de las máquinas de para las dos dobles de dos cilindros de vapor son de Urquart Lindray et Ca. Danter, en el taller de tejidos la mayor parte de los telares tienen esa marca por el mismo los dos hiladistas, la máquina de afeltar dice en su pesa A. E. G. que el número 1.174. Perteneciente al punto de remojar es de los de la casa Hiladista en el taller costura, por lo tanto se á poner por otro a las nuevas máquinas de Fichars Patente de los números 9.27.84 y 89 al 92 y 100, con el cilindro de Marton L. G. que el número de la pesa de Paten. Hiladista, número 1.174.0 de doble preparación para el algodón de Wilson L. G. que el número de los dos hiladistas de Union Spinn. Co. M. G.; la máquina de resarar es de la marca de D. J. Macdonald, M. G. y G. de los; el servicio de hornos, es de los de Bart Flores de París; el motor de vapor de 500 H. P., de Buxey & Co. con la máquina G. alta presión número 1.174.0 número 15.013 y la rebaja 12.998; el motor de 50 H. P., de Urquart Lindray; el depurador de agua de aluminio es de Sierres Her; los dos dinamos son Siemens Hertz; en el taller de reparaciones la línea de hiladistas es de Alfred H. Bahate, Calcuta; uno de los telares por Joh. Zimmermann Garmenika; número 38.431 y en el taller de carpintería la tierra está construida en Sevilla, por Juen Mestre, número 37.

Valora la esta finca para la subasta, según lo prelado en la escritura de hipotecas en la cantidad de 1.628.516 pesetas.

2.º Huerta de setos y arboleda, situada en el término de Dos Hermanas, nombrado del Rosario San José y Arrellano, al pago llamado Hoyo del Negro, y sitio del Matasero, que linda: por Norte, con los caminos de Alcalá y de la Ruana; por Sur, con hijuela de servidumbre entre el ferrocarril y el camino de la Ruana; por el Este, con la misma hijuela, y por el Oeste, con la línea del ferrocarril de Sevilla á Jerez y Cádiz; tiene de cabida cinco hectáreas 23 áreas y 11 centiáreas, encontrándose cercada en parte con tapia de material, y el resto con vallados y gavias. Dentro de dicho perímetro existe un caserío que ocupa 219 metros 92 centímetros cuadrados; otro construido detrás del anterior, cuya área mide 319 metros y 38 centímetros cuadrados, compuesta de cuadra, cochera y dos habitaciones para criados, con patio en el centro; otra casa, cuyo perímetro comprende una superficie de 242 metros 97 centímetros cuadrados, que consta de piso bajo, principal y segundo piso en el centro, y otra pequeña casa conteniendo además dos pozos de orin, sábeo cay y piletas para el riego y otra noria de madera, estando la mayor parte poblada de na-

(Continúa en la pág. 351.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Rectificación á la adjudicación de los destinos publicados en la GACETA DE MADRID, número 293, de fecha 20 de Octubre anterior y «Diario Oficial» de este Ministerio, número 235, de la misma fecha.

En vista de las reclamaciones hechas por aspirantes á destinos civiles y á los errores de imprenta padecidos, se entenderá rectificada la expresada adjudicación, en la forma siguiente:

N.º de Aspi.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	CLASES	PROCEDEN- CIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA			
									Años de			AÑOS.	MESES.	DÍAS.	
									Bata.	Servi- cio.	Em- plo.				
Adjudicaciones que quedan sin efecto.															
4	Dirección General de Correos.—Sección de Telégrafos.—Teruel.....	Ministerio de la Gobernación.....	Celador.....	1.000	Sargento...	Activo....	>	Angel García Vinuesa.....	27	7 4	19	5 4	>	11	8
28	Idemfd.—Principal de León		Idem.....	Ordenanza de 2.ª.	750	Cabo.....	>	>	León Donado Antonaya...	38	3 8	19	>	>	>
98	Ayuntamiento de Villacarlos.—Monorca.....	Capitanía general de Baleares.....	Fiel de Consumos.	780	Desierto...	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Adjudicaciones que se hacen en definitiva.															
4	Dirección General de Correos.—Sección de Telégrafos.—Teruel.....	Ministerio de la Gobernación.....	Celador.....	1.000	Desierto...	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
28	Idemfd.—Principal de León		Idem.....	Ordenanza de 2.ª.	750	Cabo....	>	>	Saturnino Fernández Rodríguez.....	34	6	>	>	>	>
98	Ayuntamiento de Villacarlos.—Menorca.....	Capitanía general de Baleares.....	Fiel de Consumos.	780	Soldado....	>	>	Timoteo Fortuny Capella..	36	14 4	13	>	>	>	>

Relación de las reclamaciones producidas que se desestiman por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS DE LA NEGATIVA
Sargento..... Idem.....	Cirilo Emperador Graols..... Cándido Fernández Sánchez.....	Por figurar en último lugar, según se publicó en relación aneja á la propuesta. Porque el certificado acreditativo de poder prestar fianza no está expedido en forma ni ha sido presentado dentro del plazo reglamentario, según determina la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 18 de Noviembre de 1908, y por no haber justificado tampoco reunir la aptitud que se exige para los destinos de 3.ª categoría en la forma prevenida en el artículo 1.º del Reglamento de 10 de Octubre de 1895, para la aplicación de la Ley de 10 de Julio del mismo año.

Por haber quedado fuera de concurso por las razones que se consignaron, debiendo al solicitar otros destinos en concursos sucesivos, remitir nueva copia de licencia autorizada en la forma que está provida.

Porque el propuesto para el destino que cita reúne mayores condiciones.

Porque el propuesto cuenta con más tiempo de servicio, según se publicó en la GACETA número 288 de 20 del mes anterior.

Porque para el destino número 10 exceda de la edad de treinta y cinco años, y para el señalado con el número 28, el propuesto cuenta con más tiempo de servicio.

Por las razones que se consignaron al efecto fuera de concurso, y que comprometen á todos los que no son inamovibles en su cargo ó á consecuencia de las penalidades de éste.

- Idem.....
- Idem.....
- Ocho.....
- Idem.....
- Idem.....

Madrid, 6 de Noviembre de 1914.—El Subsecretario, Jofre.

Vicente Alonso García.....

Julian Ruiz Reyes.....

Gervasio Muñoz de la Iglesia.....

Santos Barabís López.....

Federico Bravo Ferrer Cid de la Paz.....

ranjos dulces y agrios, un limón dulce, varios árboles frutales y algunas olivas. Valorada esta finca para la subasta, según lo pactado en la escritura de hipoteca en la cantidad de 257.089 pesetas.

3.º Casa molino ó caserío de lo que fué hacienda de monte Erfo, en la villa de Dos Hermanas, calle Real, de Utrera, hoy Conde de Ibarra, en donde tiene su entrada principal número 2; tuvo puerta sin número á la plaza de la Constitución y hoy tiene á dicha plaza que lleva el nombre de calle Santa Ana, con puertas, señaladas con los números 2 y 4. También tiene puertas sin número á la calle de San Francisco y Misa, antes Egido.

Se halla formada actualmente de varios departamentos que constituyen un solo edificio, con varias habitaciones, cuatro patios, cocinas, pozos, dos molinos con troje, rulos, vigas y 18 tinajas, un almacén de aceitunas con tres naves, una de ellas con pilones, jardín, graneros, cuadra, pajar y corral. Consta su área como de 3.357 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con la calle de Santa Ana, antes plaza de la Constitución; por la izquierda, con la casa número 4 de la calle Conde Ibarra, que es molino acchero, y por la espalda, con las calles de San Francisco y Misa, antes Egido, y con casas de la calle de la Purísima Concepción, antes también Egido. Valorada esta finca para la subasta, según lo pactado en la escritura de hipoteca, en la cantidad de 39.000 pesetas.

4.º Suertes de olivar, nombrada La Pastora, en el término de Dos Hermanas, al sitio Hoyo del Negro, que linda: por Norte, con olivares de los herederos de D. Francisco Avila y de D. Juan Román y Román; por el Sur, con el camino de Alcalá; por el Este, con el citado olivar de D. Juan Román y Román, y por Oeste, con la huerta de San Milaric, que perteneció á D. José María Gutiérrez Espinar, y hoy por la viuda de D. Ramón García Barraca y García. Tiene de cabida cinco hectáreas 25 centiáreas.

Valorada esta finca para la subasta, según lo pactado en la escritura de hipoteca, en la cantidad de 8.113 pesetas.

5.º Suerte de tierra poblada de olivos, llamada La Cruz, en el mismo término de Dos Hermanas; que linda al Norte, con el camino de Alcalá y la línea del ferrocarril de Sevilla á Jerez y Cádiz; al Sur, con el recreo de D. José Solares y García, hoy de su viuda D.ª Pastora de la Cruz del Valle; al Este, con el mismo recreo y la citada línea férrea, y al Oeste, con el camino de Nuestra Señora del Carmen. Tiene de cabida una fanega y siete celemines, equivalentes á 94 áreas 12 centiáreas y 48 decímetros cuadrados.

Valorada esta finca para la subasta, según lo pactado en la escritura de hipoteca, en la suma de 8.500 pesetas.

6.º Y una casa sin número de gobierno, al sitio de las Murerillas, hoy número 2 de la calle de Nuestra Señora del Carmen, de la villa de Dos Hermanas, cuya fachada mira al Norte, y linda por la derecha de su entrada, con la calle que antes se llamó Humeros, hoy San Rafael; y por la izquierda, con el camino Real y calle Fernán Caballero, y por la espalda, con casa y corrales de José Sánchez Domínguez. La casa propiamente dicha mide un área de 71 metros 38 decímetros, la cocina, 13 metros 45 decímetros, y el corral 345 metros nueve centímetros, formando todo una superficie de 429 metros y dos centímetros.

Valorada esta finca para la subasta, según lo pactado en la escritura de hipoteca, en la cantidad de 17.555 pesetas.

El total valor de dichas fincas suma la cantidad de 2.008.807 pesetas, que con la rebaja del 25 por 100 servirá de base para la presente subasta.

El remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado del Norte, sito en el Palacio de Justicia, ala izquierda, sala de San Juan, y en el del partido de Utrera, el día 19 de Diciembre próximo y hora de las once y treinta, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirá postura que no cubra el precio total de la valoración con la rebaja dicha.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los solicitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó depositar en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la valoración, cuya cantidad será devuelta á los que no resulten rematantes, y se retendrá la del mejor postor en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

3.ª Que á instancia de la Sociedad acreedora se sacan dichos bienes á pública subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito de la Sociedad acreedora, continuarán subsistentes, ensendándose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Barcelona, 7 de Noviembre de 1914.—
El Secretario, Arturo Clavería. X-2069

CAMPILLOS

El Juez de instrucción del partido de Campillos.

Por la presente requisitoria requiero á todas las Autoridades, Guardia civil y Policía judicial, procedan á la busca y captura de los cerdos que después se restituyan, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; los cuales fueron hurtados del día 2 al 4 del actual, del sitio conocido por La Ventilla, del término municipal de Cañete la Real, propiedad de D. David Otero Quintanilla.

Señas de los cerdos.

Ocho cerdos, tres machos colorados y ocho hembras coloradas y javalinas, señalados unos de las orejas con ravinasc; una hembra orejizana y los nueve restantes orejizanos, y otros señalados de las orejas, herrado en la pautilla izquierda D. O.; edad, cuatro años y menos de un año.

Dado en Campillos á 13 de Agosto de 1914. JO-11828

DOLORES

D. Trinidad Sarrano García, Juez de primera instancia de este partido de Dolores.

Por el presente edicto hago saber que D. Mariano Barga Pérez, en representación de D.ª Anacleón Zapater Collado, viuda de D. Celestino Collado Asencio, acude á este Juzgado, manifestando que el expresado D. Celestino Collado Asencio, Registrador de la propiedad de este partido, falleció el día 28 de Agosto último, teniendo constituida fianza hipotecaria para ejercer dicho cargo sobre la

(Continúa en la pág. 554.)

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

RELACION NOMINAL de las clasificaciones de haber pasivo hechas por este Alto Cuerpo al personal que se expresa, y que se remiten á la GACETA DE MADRID para su publicación.

EMPLIDOS	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. Pesetas.
Coronel de Caballería	D. Francisco Alcazar Rodríguez	600,00
Teniente Coronel de Carabineros	José Ayala López	487,50
Otro de Infantería	José Morales Jiménez	487,50
Otro de ídem	Manuel Moreno Rodríguez	487,50
Otro de ídem	Juan Suria Castillo	487,50
Capitán (E. R.) de ídem	Arsonio Gálvez Hernández	282,50
Oficial 2.º de Oficinas Militares	José Garrido Labado	187,50
Primer Teniente (E. R.) de Carabineros	Emarso Iglesias Expósito	187,50
Oficial 2.º de Oficinas Militares	Alejandro Martorell Masdeu	187,50
Primer Teniente (E. R.) de Carabineros	Alfaro Martínez Taboada	187,50
Otro de la Guardia Civil	Juan Parra Domínguez	187,50
Otro de ídem	Mariano Sánchez Cavillas	182,50
Segundo Teniente (E. R.) de Carabineros	Gil Carrea Rodríguez	148,05
Otro de ídem	Pablo Esudero Gutiérrez	158,63
Otro de la Guardia Civil	Francisco Nieto Muñoz	148,05
Otro de ídem	Bartolomé Salinas Mijangos	148,05
Auxiliar mayor de Intervención Militar	Alejandro Martín Rodríguez	262,50
Portero mayor del Ministerio de la Guerra	Francisco Ferrer Toscal	262,50
Sargento de la Guardia Civil	Hilario Alías Plaza	100,00
Otro de ídem	José Boyer Lladó	100,00
Otro de ídem	Fernando González Martín	100,00
Otro de ídem	Atifano García Maestro	100,00
Otro de Carabineros	José Jiménez Encinas	100,00
Otro de ídem	Domínguez Varela Pérez	100,00
Músico de 2.º de Infantería	Pedro Villarejo Moreno	100,00
Carabineiro licenciado	Pablo García García	56,25
Otro de ídem	Fernando Alonsidejo Albaraz	38,02
Guardia civil ídem	David Bullán	38,02
Carabineiro ídem	Sardallo de los Bueis Dancel	38,02
Carabineiro	José Campos López	38,02
Otro	Juan Cuevas Benito	38,02
Otro	Vicente Domazech Valmes	38,02
Otro	Juan Durán López	38,02
Otro	Cándido Sivira Rodríguez	38,02
Guardia civil licenciado	Juan Fernández Avcoz	38,02
Carabineiro	Juan Fernández Alvarez	38,02
Otro	Dionisio Francia Rodríguez	41,06
Otro	Rafael Japón Guinot	41,06
Otro licenciado	Manuel Larubia Fernández	38,02
Carabineiro	D. Driábal Mateo Campillo	41,06
Otro	Eusebio Marcos Barahona	41,06
Otro	Manuel Moreno Peinado	38,02
Otro	Manuel Moro Jiménez	38,02
Otro	José María Hermoso	38,02
Guardia civil	Sebastián Montes Pozas	38,02
Carabineiro	Manuel Ortiz Giraldó	38,02
Otro	Ramón Ojeda Lorente	38,02
Otro licenciado	Francisco Piorno Santiago	38,02
Guardia civil	José Porras Casanova	38,02
Otro	José Peragón López	38,02
Carabineiro	Bias Pascual Pedrón	38,02
Otro	Narciso Rodríguez Gómez	38,02
Otro	Galo Rodríguez de Pablo	38,02
Guardia civil	Frutos San Cristóbal	38,02
Teniente Coronel de Infantería	Marcos Vargas Bernabé	41,06
Otro de ídem	D. Baldomero Matas Méndez	487,50
Otro de Caballería	Luis Pascual Ramos	487,50
Comandante (E. R.) de Infantería	Miguel Pina Ríos	487,50
Capitán, Ordo de Alabarderos	Antonio Lozano Enriquez	412,50
Oficial 1.º de Oficinas Militares	José Agorreta Macaya	262,50
Otro segundo de ídem	Fernando Pananes Rubia	262,50
Primer Teniente (E. R.) de la Guardia Civil	José Badía Velvert	187,50
Sargento de Carabineros	Pedro Benito Esteban	187,50
Otro de la Guardia Civil	Francisco Fernández Pomares	100,00
Otro de ídem	Alonso Macías Rosas	100,00
Carabineiro	Antonio Torres Segura	100,00
Otro licenciado	Luis Barreiro Paz	38,02
Carabineiro	Angel Baquedano Callejero	38,02
Guardia civil licenciado	D. Francisco de Cara Ojeda	38,02
	Valentín Diéguez Martínez	38,02

EMPLEOS	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. Pesetas.
Carabiniro.....	Eulogio Echevarría García.....	38,02
Otro.....	Rafael Fernández Peña.....	38,02
Otro.....	Antonio Fernández Fernández.....	38,02
Otro licenciado.....	Juan Gómez Infante.....	38,02
Carabiniro.....	Antonio García Tobal.....	38,02
Otro.....	Vicente Hernández Zapata.....	38,02
Guardia civil.....	Juan Hernando Martínez.....	41,06
Carabiniro licenciado.....	Francoisco Martínez Troncoso.....	38,02
Guardia civil.....	Juan Martín Gómez.....	41,06
Otro.....	José Muñoz Martínez.....	38,02
Carabiniro.....	Pedro Navarro Arcos.....	38,02
Otro licenciado.....	Pedro Navarro Poveda.....	38,02
Carabiniro.....	Miguel Najer López.....	38,02
Otro licenciado.....	Bautista Pérez Fuster.....	41,06
Guardia civil.....	José Pérez González.....	38,02
Otro.....	Francoisco Q uiles Z aragoza.....	38,02
Otro.....	Manuel R odríguez Moreno.....	38,02
Carabiniro.....	José Sánchez Mato.....	41,06
Otro.....	Juan Sanz Herrero.....	38,02
Guardia civil.....	Rafael Sanz Miguelláñez.....	38,02
Otro.....	José Trascira Vila.....	41,06
Coronel de Caballería.....	D. Andrés Brull y Seoane.....	600,00
Otro de Artillería.....	Tadeo Morales y Martínez de Zúñiga.....	600,00
Comandante de Caballería.....	Guillermo Fernández de Veasca Baró.....	183,33
Veterinario mayor de Veterinaria Militar.....	Urbano Arbunies Espicosa.....	458,33
Primer Teniente (E. R.) de la Guardia Civil.....	Antonio Fernández González.....	175,00
Otro (idem) de Carabineros.....	Constantino González García.....	187,50
Sargento de la Guardia Civil.....	Leovigildo Bermúdez Rodríguez.....	56,25
Otro licenciado de Carabineros.....	Adolfo Ferró Fernández.....	100,00
Sargento de idem.....	Manuel Santos Mazon.....	100,00
Otro licenciado de la Guardia Civil.....	Francoisco Salgado López.....	100,00
Músico de segunda de Infantería.....	José María de Jesús Expósito.....	56,25
Cabo licenciado de la Guardia Civil.....	Angelino Mira Coriás.....	38,02
Corneta idem de idem.....	Leandro Ramos García.....	38,02
Carabineo licenciado.....	Nicolás Alonso Gago.....	38,02
Otro idem.....	Pedro Castilla Madrid.....	41,06
Otro idem.....	Antonio Cincor Toro.....	38,02
Guardia civil idem.....	Domingo García Regueiro.....	38,02
Carabiniro idem.....	Militán Mora Villaverde.....	38,02
Guardia civil.....	Manuel Moyano Gómez.....	38,02
Carabiniro licenciado.....	Juan Muñoz Sánchez.....	38,02
Guardia civil idem.....	Andrés Ramírez Almagro.....	38,02
Carabiniro idem.....	Manuel Rodríguez Díaz.....	38,02
Guardia civil idem.....	Miguel Sánchez Echevarría.....	38,02
Coronel de la Guardia Civil.....	D. Emilio Ruiz de Alejos y Gallego.....	600,00
Comandante de Infantería.....	Francoisco Ostañes González.....	412,50
Portero tercero del Ministerio de la Guerra.....	Pedro Monge Molina.....	168,75
Músico de Alabarderos.....	Nicolás Quijpo Baño.....	120,00
Sargento de la Guardia Civil.....	Ramón Fariñas Dogato.....	100,00
Carabiniro licenciado.....	Felipe Burgos Hernández.....	38,02
Soldado de Caballería retirado por inútil.....	Félix Broca Expósito.....	22,50
Otro de Infantería idem per idem.....	Defenso de Dios Prieto.....	22,50
Otro de idem f. l. por idem.....	Virgilio Domanech Bernabén.....	7,50
Otro de Artillería idem por idem.....	Enrique de los Ríos Robles.....	7,50
Cabo de Infantería idem por idem.....	Juan Sánchez Sánchez.....	22,50
Soldado de idem f. l. por idem.....	José Torres Albaro.....	38,02
Otro de idem f. l. por idem.....	Marcos Vicente Escuder.....	7,50
Otro de Caballería idem por idem.....	Timoteo Zabaleta Ruiz.....	7,50
Contramaestre mayor de primera graduado de Capitán de Corbeta.....	D. Antonio Bermán Ortiz.....	315,00
Primer Contramaestre de la Armada.....	Dicielo Díaz Díaz.....	225,00
Otro graduado de Alférez de Navío de la idem.....	José Reyes Viqueira.....	225,00
Primer Maquinista de la idem.....	Baldomero Scier Pérez.....	225,00
Segundo Condestable graduado de primer Teniente de Artillería de la Armada.....	Rogelio García Reidán.....	187,50
Otro idem de Alférez de Fragata de la Armada.....	Domingo Sedantés Canela.....	158,63
Otro idem de idem f. l.....	Antonio Seijo Pereira.....	158,63
Operario de Arsenal de Marina.....	José Bargañero Efrín.....	28,75
Otro idem.....	Santiago Baldomir Pérez.....	28,75
Otro idem.....	José Ocaso López.....	35,93
Otro idem.....	José Cast leiro Becastro.....	19,62
Otro idem.....	Eugenio Filgueira Greis.....	35,93
Otro idem.....	Salvador Vida Medina.....	43,12
Fogonero preferente licenciado de la Armada.....	Santiago Díez García.....	22,50
Cabo de Fogoneros de la idem.....	José María Rodríguez Pita.....	22,50
Subinspector médico de primera de Sanidad Militar.....	D. Pablo Sainas Arnáez.....	600,00

terena parte pro indiviso de una huerta en término municipal de Albarreacín, partido de la Veleta, habiendo descomulgado sucesivamente los Registros de Albarreacín, San Mateo y el de este partido, alzando dicha finca la suma de 2.860 pesetas de capital y 1.250 pesetas de intereses á instancia del solicitante en virtud de dicha finca hipotecada en el procedimiento que se abrió en virtud de la Ley Hipotecaria, en el que por providencia de esta finca se dio publicidad á dicha finca por medio de edicto, siendo el primero el suscrito de los tres que han de publicarse, para que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el finca señores Regatarios, por el finca se tratase en el finca de esta finca, bajo apercibimiento de que, en otro caso, se pararía el perjuicio de la finca.

Madrid, á 31 de Octubre de 1914.—Tribunal Superior de Justicia de gobierno, Francisco G. Pardo. JO—11890

HERVÁS

D. Antonio Amador Hervás, Juez de primera instancia en Hervás y su partido. Por el presente edicto hago saber: Que en el finca de la finca de doña Virginia Martínez Peña que en este Juzgado se sigue, por providencia de este finca se ha acordado depositar á dicha finca en el finca de doña D. Cipriano Martínez Linares, después que ha tenido lugar con esta finca.

Y para que se sepa á su finca don Antonio Vidal Lozano, así como intimarle para que no moleste á dicha finca ni al depositario dicho, bajo apercibimiento de proceder contra él á lo que hubiere lugar, he acordado se publique por edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, por el finca de doña don Antonio.

Seo en Hervás á 14 de Octubre de 1914.—Jefe de la finca.—El Secretario, P. B., Teófilo P. Martín. JC—337

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en autos ejecutivos en la vía de apremio, á instancia de D. Isidro Cuartango y Escribano contra D. Alfonso y D. República Fábrega y Juárez de Daz, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta, por tercera y última vez y sin adjudicación tipo fijo, que se celebrará de día y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase del Barco de Valdeorras, el día 22 de Diciembre próximo, á las tres de su tarde, las siguientes fincas:

1.ª Una finca llamada Granja, sita en el pueblo de Ojuelo, término municipal del Barco, compuesta de casa de labor y terrenos destinados á prados, labradío, huerta y olivar llamado Barranco.

La casa, de mampostería, consta de alto y bajo, con varias dependencias; al Sur de la misma hay otra casa sin piso, llamada Cuadra grande, y contigua dos establos más, que eran horcos, y formando un ángulo existe otra ó pajar, y una capilla que llaman de San Francisco el Blanco, cerradas todas estas dependencias, corral y otra de aquélla con muro.

El terreno, un solo predio ó soto redondo de figura irregular, cerrado en su perímetro por paredes y arroyos, linda: Oeste y Norte, calle pública de Ojuelo y camino de Forcadela; Nordeste y Este, término de regadío de los herederos de don José Prada, D. José Listis y otros; Sur-

este y Este, arroyo de Paraguillón, que va á la Vega de Oeb.; Oeste y Sur, casas de D. Juan Listis, herederos de D. Jorge Ojes, Lorenzo Malde y otros; el Sur, prado de D. Alfonso Pérez Quiroga, José Sánchez, Rafael González y otros; su extensión total es de dos hectáreas y 96 áreas; su valor, 17.150 pesetas.

2.ª Un terreno llamado Villa Grande, en el pueblo de Villanueva, término municipal del Barco, con parcelas de huertas y prados, cerrado con paredes de mampostería y lizas; linda: El camino público de carretero que va á los prados Maná y más herederos de Francisco Fernández y otros; Sur, arroyo llamado de Ríoquillo; Oeste, camino público de las casas de Victoria, la calle de Maná con el nombre de Lorenzo Maná y otros prados; Noroeste, camino de Rabiles y tierras de muelas; su extensión 111 hectáreas y 89 áreas; su valor 60.100 pesetas.

3.ª Otro terreno ó prado de regadío al nombre de los de las fincas, linda: al Sur y Norte, finca de don D. Villanueva, en el distrito de Barco, cerrado con paredes de mampostería y lizas; Norte, huerta de José Domínguez y otros de don D. Agustín Trujillo; Sur, prado de don José Martínez y otros; Oeste, arroyo; mide de extensión 93 áreas y 20 centiáreas, y su valor 4.855 pesetas.

4.ª Otro terreno ó soto, con 25 pies de castaños grandes, al finca de Caraceras, término de Forcadela, del distrito del Barco, que se cruza al camino de carretero que va de Ojuelo á Norelido, linda: Norte, caserío de Manuel Nájiz y herederos de Julián García de Nagaloto; Este, arroyo que baja de Forcadela y camino que va al soto grande por encima de las casas de dicho Nagaloto; Sur, arroyo de Antonio Prado del Centro; Oeste, Manuel Nájiz y Ponzuelo Blanco.

En esta finca existen también varias pieles de castaños nuevos, su extensión superficial 79 áreas y 51 centiáreas; su valor 2.600 pesetas.

5.ª Más terreno al nombre de Soto Grande, término del pueblo de Forcadela, distrito del Barco, destinado á soto propiamente dicho; linda: Norte, terreno de Juan Álvarez, castaños de Francisco Rodríguez, Basilio Arnesio, Simón Rodríguez y otros; Sur, casa de Juan Álvarez, Cosimbo Rodríguez, Demetrio Rodríguez y otros; Este, Ricardo Nájiz y Manuel Nájiz y otros, y Oeste, herederos de Bernardo de Quiroga y Pascual Blanco; su extensión dos hectáreas 40 áreas y 56 centiáreas; su valor, 2.500 pesetas, y se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha suma, y que los títulos de propiedad pública por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que autoriza para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid, 26 de Octubre de 1914.—El Secretario, Ricardo Gómez.—V.º B.º el señor Juez, José Félix Heredia. X—2072

NOVELDA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia á instancia de este finca en providencia de hoy, dictada en cumplimiento á unas cartas ordenadas de la Audiencia territorial de Valencia, de mandamiento de apremio para hacer efectiva las costas decretadas con debida solemnidad en los autos de finca de don D. Juan de la Cruz García Morán contra Julián Bascuñan Jover y

otros, se requiere á los concurrentes Julián Bascuñan Jover y Juan Pedro María Vassio, demandados últimamente en el finca de Agostá y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días hagan efectivas la suma de 1.611 pesetas con 23 céntimos á que ascienden las costas decretadas en la referida Superioridad, con más la de 500 pesetas que, como cantidad alzada, se estiman para las costas posteriores que se causen.

Y para la inscripción de la presente en la GACETA DE MADRID, la finca en Novelda á 20 de Noviembre de 1914.—El Secretario, Francisco Gubieco. JO—335

PADRÓN

En el juicio necesario de testamentaría, providencia de oficio, el obispo de don Francisco García de Saez y Magariños, párroco y vecino que fué de esta villa, que pendía en este Juzgado, y cuyo finca testatario per heredero usufructuario á D. José Paz y García de Saez, y después que el pleito dominio de la herencia sea al fallecimiento del heredero usufructuario del hijo ó hija ó al mismo; que si éste falleciese sin sucesión heredarán sus hermanos, asignándose el orden de edad, y siempre que al fallecimiento del usufructuario sea de estado agnato; que en defecto de éstos heredará el hijo ó hija de D. Nazario Morales y de D.ª Solada Ros, y en defecto de éstos el hijo ó hija de D. José Ortíz y D.ª Concepción Romo, vecinos de Cesures, en el orden y sentido expuesto; y cumpliendo lo mandado por el señor Juez de primera instancia accidental de este finca don Francisco Javier Artimo y Pérez en providencia de 23 del actual, cito á medio de la presente á D. Jergo, D. Alfredo y D.ª Amalia Carriés Romo, ausentes en América, é hijos de D. José Ortíz y doña Concepción Romo, como interesados en su caso en dicha herencia, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de esta finca en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los expresados autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que seguirá el juicio en rebeldía, sin volver á citar á los que, hubiéronlo sido en forma, no hayan comparecido, y previniéndoles además que, de no comparecer dentro del expresado término, les pararán los demás perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Padrón, 23 de Octubre de 1914.—El Secretario judicial, Baltasar G. Gaspar.—V.º B.º: El Juez de primera instancia accidental, Francisco Javier Artimo. JC—336

ÚBEDA

D. Luis de la Torre Leiva, Juez de instrucción de esta finca y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de una yegua, de unos doce años, mosqueada, y un éguila pitarra ó crecha, que en la tarde del 1.º del actual fué estafada á Diego Gómez Cano, vecino de Sabote, por un desconocido de estatura regular, delgado, sin afeitar, vestía pantalón pardo, blusa blanca, al que acompañaba un gitano de estatura regular, delgado, moreno, de unos treinta años, traje de pana con botones, y de color habido tal movimiento, se pondrá á disposición de este Juzgado con tal persona en cuyo poder se encuentre, de no volviendo á salirme perjudicada; procediéndose además á la deten-

ción de los dos individuos antes expresados.

Daño en Ubeda á 30 de Octubre de 1914.—Luis de la Torre.—Ante mí, Alejandro Sanchez. JO—11779

D. Luis de la Torre Leiva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, ruego y encargo á las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y detención de un sujeto de estatura algo alta, carilargo que viste blusa, pantalón y gorra algo obscuras y alpargates; y de otro de estatura más baja, carilargo, que viste igual que el anterior, los cuales la madrugada del 9 del actual, en la carretera que conduce á Villacarrillo, y próximo á la venta nombrada Las Caulepaz, y armados de pistola y navaja, obligaron á D.^a Josefa Ramirez Garza y otras, que en un coche se dirigían á dicha ciudad, á entregarnos el dinero que llevaban, ascendente á unas treinta y tantas pesetas; cuyos sujetos, caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado, así como dicho metálico, que se procederá también á su rescate.

Daño en Ubeda á 29 de Octubre de 1914.—Luis de la Torre.—Por su mandado, José Ruiz. JO—11778

VALENCIA

El señor Juez accidental de primera instancia del distrito del Mercado, de esta ciudad, por providencia ante mí dictada con fecha de hoy en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. José Minguez y Liabata en nombre, y con poder bastante de D. Andrés y D.^a Emilia Ródenas Martínez y D. Andrés López Ródenas, contra D. Vicente Galán Llorca, D. José Savi y Vicente, y la señora viuda é hija de D. Vicente Moreno Merit, á saber doña Angela Ibars y Carveró, D. Vicente, don Joaquín, D. Francisco, D.^a Vicenta, don Federico y D. José Moreno é Ibars, sobre nulidad de dos expedientes posesorios y una escritura de venta, en virtud de no haber comparecido dentro del término de nueve días que se le fijaron al demandado D. Francisco Moreno é Ibars, ausente y en ignorado paradero, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento Civil y á instancia de la parte demandante, acordó emplazar y, en su consecuencia, se empieza de nuevo al referido D. Francisco Moreno é Ibars para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente día de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en los referidos autos personándose en forma; previniéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Valencia, 7 de Noviembre de 1914.—El Secretario judicial, P. S., Enrique Miralles. X—2074

VILLACARRILLO

D. Eduardo de Vargas y García, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 125 del año actual sobre hurto de una burra á Francisca Soler Pérez, cuyo hecho tuvo lugar en término de esta ciudad, en Mogón, el día 8 del corriente mes, en el que he acordado llamar á los autores del hecho, á fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resulten, y

á la vez interesarse de todas las Autoridades, así civiles como militares y de sus Agentes, la detención de dichos autores y de las personas en cuyo poder se encuentre la indicada burra, cuyas señas después se expresarán, si no accedieran su legítima procedencia, ocupando la burra y poniendo á todas á disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Villacarrillo, á 27 de Octubre de 1914.—Eduardo de Vargas.—El Secretario judicial, Félix Nogués. JO—11784

VILLARCAYO

D. Gerardo de la Mora y Sánchez Cabredo, Juez de primera instancia de Villarcayo y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente á instancia de doña Isabel Pereda y Pereda, vecina de Nofuentes, para que se la declare heredera abintestato en unión de su hermana doña Rosario Pereda y Pereda y de sus tíos D. Vicente y D.^a Lucerna López Pereda de los bienes de la causante D.^a Juana López Pereda, natural de Babón, vecinada en Torrem y domiciliada en Medina de Pomar, que falleció en esta última población el 22 de Septiembre de 1913, de los bienes que la causante D.^a Juana López Pereda, heredó de su marido D. Lorenzo Pereda y Pereda; en cuyos autos he acordado en providencia de esta fecha llamar por medio del presente, á las que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamar dentro de treinta días.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente.—Daño en Villarcayo, á 4 de Noviembre de 1914.—Gerardo de la Mora. X—2070

Juzgados Municipales.

FUENCARRAL

D. Emilio Crespo López, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Fuencarral.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto contra Francisco Asensi y otros, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Fuencarral, á 22 de Septiembre de 1914, el Sr. D. Daniel López Ojanduy, Juez municipal de la misma, con los Adjuntos D. Manuel Baena López y D. Felipe Agü. Aldes, habiendo visto este expediente de juicio de faltas, seguido contra José Colomina Sirven, José Coloma Mira, Francisco Arensi y Camilo Sala, no conatando sus demás circunstancias, y en su rebeldía por hurto de pepinosa de la propiedad de Luis Juzgado Reio, que también ha sido parte, así como el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á José Colomina Sirven, José Coloma Mira, Francisco Asensi y Camilo Sala á la pena de cinco días de arresto menor á cada uno y al pago de las costas por iguales partes.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Daniel López.—Manuel Baena.—Felipe Agü.

»Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando este obrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico.—Emilio Crespo.»

Y para que sirva de notificación á Francisco Asensi y Camilo Sala; cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Fuencarral á 31 de Octubre de 1914.—Emilio Crespo.—V.^o B.^o el Juez municipal, López. JO—11788

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas, seguido en este Juzgado por daños, entre Joaquín López y Manuel Vargas, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 29 de Septiembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Serafín Cerverte, Juez municipal suplente, y los Adjuntos don José Entreras y D. Francisco López Rodríguez; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Manuel Vargas, conductor del carro número 643 cuyo domicilio se ignora;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Manuel Vargas, á la pena de 30 pesetas de multa, el apremio personal subsidiario correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de las costas causadas en este juicio, y librase copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID á fin de que sirva de notificación al condenado.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—S. Cerverte.—F. López Rodríguez.—José Entreras.

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Manuel Vargas, expido la presente que firmo en Madrid, á 16 de Octubre de 1914.—Licenciado, Mario Serratacó. JO—12034

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por infracción del Reglamento de carruajes, entre Vicente Morán de Burgos y Julián García Serrano, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 17 de Septiembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Serafín Cerverte Fernández, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Francisco López Rodríguez y D. José Entreras, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por infracción del Reglamento de carruajes contra Julián García Serrano, de veinticinco años, soltero, cocharo de punto, con domicilio en la Glorieta de San Bernardo número 4;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Julián García Serrano, á la pena de 30 pesetas de multa, y al pago de las costas causadas en este juicio, sufridas por dicha multa, caso de insolvencia, el apremio personal subsidiario correspondiente, y librase copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA

DE MADRID, á fin de que sirva de notificación al condenado.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—S. Cervellera.—F. López Rodríguez.—José Entrera.»

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Julian García Sarrano, expido la presente que firmo en Madrid á 14 de Octubre de 1914.—Licenciado Mario Sarratacá, JO—12085

D. Mario Sarratacá de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas, seguido en este Juzgado por malos tratos, entre José María Gamona y María Prieto, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid á 24 de Septiembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Serafín Cervellera, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Francisco López Rodríguez y D. José Entrera; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos contra María Prieto, cuyas demás circunstancias personales se desconocen;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á María Prieto á la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, satisfaciendo por dicha multa, caso de insolvencia, el premio personal subsidiario correspondiente, y libreso copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación á la condenada.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Serafín Cervellera.—Francisco López Rodríguez.—José Entrera.»

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á María Prieto, expido la presente que firmo en Madrid, á 16 de Octubre de 1914.—Mario Sarratacá, JO—12037

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2035 de orden del año actual, contra Emilio Marchal Valdés, por maltrato, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Octubre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. José Félix Huerta, y Adjuntos D. Avelino Cañete y D. Jacobo González Arca; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Emilio Marchal Valdés, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Emilio Marchal Valdés, á la pena de 30 pesetas de multa, y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia, lo pronuncia-

mos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta.—Avelino Cañete.—Jacobo González Arca.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Emilio Marchal Valdés, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 16 de Octubre de 1914.—El Secretario, R. López.—V.º B.º—José Félix Huerta. JO—11528

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.767 de orden del año actual, contra Eugenio Sanz Pardo y Hermenegildo Pérez Vailés, por maltrato, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Septiembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. José Félix Huerta, y Adjuntos P. de la Cruz de Rueda y D. Julio León Bello; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Eugenio Sanz Pardo y Hermenegildo Pérez Vailés, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Eugenio Sanz Pardo y Hermenegildo Pérez Vailés, á la pena de 30 pesetas de multa al primero y cuarenta pesetas también de multa al segundo, y al pago de las costas del juicio por mitad.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta.—de la Cruz de Rueda.—Julio León.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á los denunciados Eugenio Sanz Pardo y á Hermenegildo Pérez Vailés, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 10 de Septiembre de 1914.—El Secretario, R. López.—V.º B.º—José Félix Huerta. JO—11529

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2067, seguido en este Juzgado contra Antonio Fuentes García, por actos inmorales, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 29 de Septiembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Francisco Arias Rodríguez, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Pedro Arregui y D. Francisco Hernández; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Antonio Fuentes García;

»Fallamos, condenando al denunciado Antonio Fuentes García, á la pena de 50 pesetas de multa y diez días de arresto y las costas del juicio; y en caso de insolvencia al arresto personal subsidiario correspondiente.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias.—Pedro Arregui.—Francisco Hernández.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado

Antonio Fuentes García, expido la presente en Madrid, á 29 de Septiembre de 1914.—El Secretario, Luis Buceta.

JO—11908

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.840, seguido en este Juzgado contra Julio Seyolésón, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 20 de Octubre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Francisco Arias Rodríguez, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Emilio Serrano y D. Emilio Rojas; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Julio Seyolésón;

»Fallamos, condenando al denunciado Julio Seyolésón, á la pena de cinco días de arresto y las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias.—Emilio Serrano.—Emilio Rojas.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado Julio Seyolésón, expido la presente en Madrid á 20 de Octubre de 1914.—El Secretario, Luis Buceta.

JO—11907

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.720, seguido en este Juzgado contra José Martínez Fernández y Juan Martínez González, por vejación y ofensas á la moral, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 10 de Octubre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Francisco Arias Rodríguez, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Emilio Serrano y don Emilio Rojas; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra José Martínez Fernández y Juan Martínez González;

»Fallamos, condenando á los denunciados José Martínez Fernández y Juan Martínez González á la pena de cinco días de arresto y cinco pesetas de multa al primero, y cinco días de arresto por mitad, y en caso de insolvencia al arresto personal subsidiario correspondiente.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias.—Emilio Serrano.—Emilio Rojas.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado Juan Martínez González, expido la presente en Madrid á 10 de Octubre de 1914. El Secretario, Luis Buceta. JO—11909

MÉRIDA

D. Carlos Suárez López, Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita y llama de comparencia ante este Juzgado, sito en la calle Trejano, número 1, principal, el día 7 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, á Justa Fron Bruna natural de Badajoz y vecina de Madrid, de estado casada, de treinta años de edad, cuyo actual paradero se ignora, asistida de las pruebas de su derecho, por sí ó en la forma que determina el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á celebrar juicio de faltas en su contra, por lesiones que infligió á su marido José Blanco Martínez, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio á que hubiera lugar.

Dado en Mérida á 26 de Octubre de 1914. Carlos Suárez.—De su orden, Antonio Sánchez. JO—11791